Contrato N° 04/2017

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Decimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 26 (veintiseis) días del mes de abril del 2017, Entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ, con RUC: 80061483-6 domiciliada en la calle De las Residentas y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. MARIANO ADOLFO PACHER, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa S.PAZOS, con RUC: 2311940-3 denominada en adelante CONTRATADO, domiciliada en Azara 850 c/ Tacuary, Tel: 021-449-959 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. DANIEL FRANCISCO PAZOS LÓPEZ, con Cédula de Identidad Nº 2311940, en carácter de Propietario de la citada Empresa, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Universidad Nacional de Canindeyú y el Contratado, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones Nº 323.489", adjudicado por Resolución Nº 80/2017 de fecha 11 de abril de 2017.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATADO, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso c y art. 34 de la citada norma legal.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

S. PAZOS
Servicio Técnico

ASESORÍA LEGAL

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.489.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRACION DIRECTA N° 03/2017, MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 03/2017.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**Lote I – Mantenimiento de Fotocopiadoras Canon**						6.650.000
1.1	Mantenimiento Preventivo	S/M	Nacional	Evento	1	350.000	350.000
1.2	Provisión e Instalación de cilindro	S/M	Nacional	Evento	1	550.000	550.000
1.3	Provisión e instalación de placa procesadora de Imagen	S/M	Nacional	Evento	1	630.000	630.000
1.4	Provisión e instalación de revelador, tonner	S/M	Nacional	Evento	1	880.000	880.000
1.5	Provisión e instalación de Panel de Control	S/M	Nacional	Evento	1	150.000	150.000
1.6	Provisión e instalación de cuchillo de limpieza	S/M	Nacional	Evento	1	630.000	630.000
1.7	Provisión e instalación de Rodillo	S/M	Nacional	Evento	1	600.000	600.000
1.8	Provisión e instalación de Fuente de energía eléctrica	S/M	Nacional	Evento	1	660.000	660.000
1.9	Provisión e instalación de Placa Principal.	S/M	Nacional	Evento	1	1.100.000	1.100.000
1.10	Provisión e instalación de Unidad reveladora	S/M	Nacional	Evento	1	1.100.000	1.100.000
1	**Lote II – Mantenimiento de Fotocopiadoras Lexmark**						2.330.000
1.1	Mantenimiento Preventivo	S/M	Nacional	Evento	1	210.000	210.000
1.2	Provisión e instalación de Cilindro	S/M	Nacional	Evento	1	480.000	480.000
1.3	Provisión e instalación de Placa Procesadora de Imagen	S/M	Nacional	Evento	1	300.000	300.000
1.4	Provisión e Instalación de revelador, tonner	S/M	Nacional	Evento	1	440.000	440.000
1.5	Provision e Instalación de Panel de Control	S/M	Nacional	Evento	1	70.000	70.000
1.6	Provision e Instalación de cuchillo de limpieza	S/M	Nacional	Evento	1	220.000	220.000
1.7	Provisión e Instalación de Rodillo	S/M	Nacional	Evento	1	220.000	220.000
1.8	Provisión e Instalación de fuente de energía eléctrica	S/M	Nacional	Evento	1	100.000	100.000
1.9	Provisión e Instalación de Placa Principal	S/M	Nacional	Evento	1	210.000	210.000

S. PAZOS
Servicio Técnico

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

1.10	Provisión e instalación de Unidad reveladora	S/M	Nacional	Evento	1	80.000	80.000
1	**Lote III – Mantenimiento de Fotocopiadoras Brother**						**2.690.000**
1.1	Mantenimiento Preventivo	S/M	Nacional	Evento	1	250.000	250.000
1.2	Provisión e Instalación de Cilindro	S/M	Nacional	Evento	1	220.000	220.000
1.3	Provision e Instalación de Placa Procesadora de Imagen	S/M	Nacional	Evento	1	300.000	300.000
1.4	Provision e Instalación de Revelador, Tonner	S/M	Nacional	Evento	1	220.000	220.000
1.5	Provision e Instalación de Panel de Control	S/M	Nacional	Evento	1	80.000	80.000
1.6	Provisión e Instalación de cuchillo de limpieza	S/M	Nacional	Evento	1	110.000	110.000
1.7	Provisión e Instalación de Rodillo	S/M	Nacional	Evento	1	220.000	220.000
1.8	Provision e Instalación de Fuente de Energía Electrica	S/M	Nacional	Evento	1	310.000	310.000
1.9	Provision e Instalación de Placa Principal	S/M	Nacional	Evento	1	700.000	700.000
1.10	Provisión e instalación de Unidad reveladora	S/M	Nacional	Evento	1	280.000	280.000
Total							***11.670.000***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Lote I Monto Mínimo a Contratar: Gs. 5.000.000 (Guaranies Cinco millones); Monto Máximo a Contratar: Gs. 10.000.000 (Guaranies Diez millones); Lote II Monto Mínimo a Contratar: Gs. 1.500.000 (Guaranies Un millón quinientos mil); Monto Máximo a Contratar: Gs. 3.000.000 (Guaranies tres millones); Lote III Monto Mínimo a Contratar: Gs. 2.073.630 (Guaranies Dos millones setenta y tres mil seiscientos treinta); Monto Máximo a Contratar: Gs. 4.147.260 (Guaranies cuatro millones ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta).

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 17.147.260 (Guaraníes Diecisiete millones ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo de realización de los servicios de mantenimiento será de 2 (dos) días calendarios, y de los servicios de reparaciones será de 8 (ocho) días calendarios, computados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor, (pudiendo ser notificadas por Courier, fax o e-mail).

S. PAZOS
Servicio Técnico

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

En la sede de la Universidad Nacional de Canindeyú sito en las Residentas y Camilo Recalde, Barrio San Cayetano en la ciudad de Curuguaty y De las Residentas Ruta 10 en la ciudad de katuete.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Canindeyú.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

Dr. Mariano A. Rocher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyú

S. PAZOS
Servicio Técnico

ASESORIA LEGAL

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles.

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA S. PAZOS, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, a los diecisiete dias del mes de abril del año dos mil diecisiete.

S. PAZOS
Servicio Técnico

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

SR. DANIEL F. PAZOS L.	DR. MARIANO ADOLFO PACHER
Propietario	Rector
S. PAZOS	Universidad Nacional de Canindeyú